GOBERNACIÓN de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 604

"Por medio del cual se da por terminado un encargo"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en cumplimiento de lo ordenado en el Auto Interlocutorio 378 de 22 de octubre de 2020 del Tribunal Administrativo de Bolívar y

C O N S I D E R A N D O:

Que el doctor **JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN,** fue elegido alcalde municipal de Arhí, Bolívar, para el período 2020-2023.

Que mediante Auto Interlocutorio N° 035 de fecha 24 de enero de 2020, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó la suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto que declaró la elección del señor **JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN**, como Alcalde del Municipio de Achí, Bolívar, para el período institucional 2020-2023.

Que el literal f) del artículo 99 de la Ley 136 de 1994, establece: "Son faltas temporales (…) f) La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa. (…).

Que ante la situación anteriormente expuesta, se configuró una falta temporal de alcalde, en el municipio de Achì, y en aras de conjurar la crisis presentada y garantizar la gobernabilidad en el citado municipio, el Gobernador de Bolívar, mediante Decreto 47 del día 4 de febrero de 2020, encargó como alcalde del municipio de al Doctor **ARIEL ENRIQUE ZAMBRANO MEZA**, mientras se surtía el trámite previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que continuando con el trámite del artículo 106 de la Ley 136 de 1994, se expidió el Decreto 110 del 27 de marzo de 2020, por medio del cual se designó como Alcalde encargado del Municipio de Achí, Bolívar, al señor **WALDIMIRO ANTONIO RODELO ANAYA**, identificado con la C.C. N° 73.126.909, de terna enviada por el Partido Liberal Colombiano para suplir la falta temporal del titular.

Que mediante AUTO INTERLOCUTORIO No. 378 de 22 de octubre de 2020, el Tribunal Administrativo de Bolívar resolvió REVOCAR el ordinal OCTAVO del auto de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinte (2020), proferido por esa Corporación, por el cual se decretó una medida de suspensión provisional de los efectos del acto de elección del señor JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN como Alcalde del Municipio de Achí - Bolívar para el periodo 2020-2023 y en consecuencia, **NEGAR** el decreto de dicha medida de suspensión provisional.

Que el auto al que hacemos referencia en el numeral anterior, niega la medida cautelar de suspensión provisional, decretada mediante auto de fecha 24 de enero de 2020 y como consecuencia deberá darse por terminado el encargo realizado mediante Decreto N° 110 de marzo 27 de 2020 y comunicar lo pertinente a la doctor **WALDIMIRO ANTONIO RODELO ANAYA,** para que proceda de conformidad a lo dispuesto el Auto proferido por el Tribunal Administrativo de Bolívar, frente al cargo de alcalde encargado del municipio de Achì, Bolívar.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dese por terminado el encargo del doctor **WALDIMIRO ANTONIO RODELO ANAYA**, identificado con la C.C. N° 73.126.909, proferido mediante Decreto N° 110 de 27 de marzo de 2020, por las consideraciones expuestas en el presente Decreto.

GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 604

"Por medio del cual se da por terminado un encargo"

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto al doctor **WALDIMIRO ANTONIO RODELO ANAYA** y al doctor **JUAN CARLOS BECERRA GUZMAN,** para que actúen conforme a lo ordenado en la providencia referida.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del Presente Decreto al Tribunal Administrativo de Bolívar.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE: 10 de noviembre de 2020

JUAN MAURICIO GONZÁLEZ NEGRETE
Gobernador (E) de Bolívar
Decreto de Encargo 579 del 3 de Noviembre de 2020

Revisó: Dra. Nohora Serrano V., Directora de Actos Administrativos.
Aprobó: Dr. Carlos Féliz Monsalve., Secretario del Interior
Proyectó: Sara C. Ricardo Barrios – P.E.

Bolívar primero